

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA  
RIONEGRO (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **0187**

Fecha Estado: 19/11/2021

Página: **1**

| No Proceso                     | Clase de Proceso | Demandante                        | Demandado                            | Descripción Actuación   | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|--------------------------------|------------------|-----------------------------------|--------------------------------------|---|------------|-------|-------|
| <b>05615318400120150040100</b> | Ordinario        | HECTOR JAIME ALZATE<br>SANCHEZ    | JOHN JAIRO OSPINA<br>CASTRO          | Auto que agrega escrito<br>SE AGREGA ESCRITO SIN PRONUNCIAMIENTO                      | 18/11/2021 |       |       |
| <b>05615318400120200031100</b> | Ejecutivo        | MARTHA LILIA PALACIO<br>JARAMILLO | RODOLFO DE JESUS<br>LONDOÑO RESTREPO | Auto ordena notificar<br>AUTO TIENE NOTIFICADO DEMANDADO POR<br>CONDUCTA CONCLUYENTE. | 18/11/2021 |       |       |

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 19/11/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA  
SECRETARIO (A)

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA  
RIONEGRO, ANTIOQUIA**



**Noviembre dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso: Filiación y Petición de Herencia  
Radicado: 2015-00401

Anéxese al expediente el escrito que antecede sin pronunciamiento alguno por cuanto la solicitante no cuenta con poder de ninguna de las partes que actuaron en el presente proceso.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Guerrero Arenas Conto', written in a cursive style.

**LUIS GUILLERO ARENAS CONTO  
JUEZ**



## JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Rionegro Antioquia, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

|            |                                   |
|------------|-----------------------------------|
| Demandante | MARTHA LILIA PALACIO JARAMILLO    |
| Demandado  | RODOLFO DE JESÚS LONDOÑO RESTREPO |
| Proceso    | EJECUTIVO ALIMENTOS               |
| Radicado   | 05 615 31 84 001 2020 00311 00    |

Conforme al escrito allegado por el ejecutado RODOLFO DE JESÚS LONDOÑO RESTREPO el 21 de octubre del presente año por el Centro de Servicios Administrativos, se tiene **NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** de todas las providencias dictadas en el presente proceso, inclusive del auto que libró mandamiento de pago, de conformidad con el contenido del inciso primero del artículo 301 del Código General del Proceso. Los términos de traslado comenzaran a correr una vez vencidos los tres días de que dispone para reclamar la reproducción de la demanda y sus anexos, tal como lo dispone el inciso segundo del artículo 91 ibídem.

Se ordena el envío del Link del expediente digital al correo informado por el demandado.

Además, se les indica a las partes que, con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo No. CSJANTA20-99 del 02 de septiembre de 2020, lo memoriales dirigidos a este Despacho deberán enviarse al correo electrónico: [csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co); lo que garantizará que cada uno de sus escritos sean registrados adecuadamente en el sistema de gestión.

De otro lado, con respecto al derecho de petición presentado por el demandado el 21 de octubre del presente año, resulta indudable que es improcedente por cuanto sus peticiones están encaminadas dentro del trámite de

un proceso judicial sometido a una reglamentación especial, y estas deben presentarse y ser resueltas en los términos que la ley señale para el efecto. Así, dado que su petición está relacionada con actuaciones judiciales deben ser sometida a las reglas propias del proceso en que se tramita.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Guillermo Arenas Conto', written in a cursive style.

**LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO**  
**JUEZ**